



ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las veinte horas dos minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- EL Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, está Designado Séptimo Regidor Propietario al 31/12/2021, según Acuerdo N° 03 Acta N° 35 del 17/11/2021, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario al 31/12/2021, según Acuerdo N° 3 Acta N° 35 del 17/11/2021, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez; y señor Mario Alfonso Castillo Díaz con derecho a voz.- La agenda número treinta y nueve para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número treinta y ocho de la sesión extraordinaria del 08/12/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral de la agenda: **4.** Correspondencia: **a.** Correspondencia del 05/11/2021, suscrita por Juan Pablo Duran Escobar presidente Banco de Desarrollo de la República de El Salvador BANDESAL, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas ocho minutos del catorce diciembre dos mil veintiuno; en la cual solicita: “Se clasifique al Banco de Desarrollo de la Republica de

El Salvador como sujeto exento del pago de dichos arbitrios municipales para efecto de la inscripción del Banco en la Alcaldía Municipal de San Miguel”. Por **catorce** votos, **ACUERDA: Remítase al Departamento Asesoría Legal**, para que realice las diligencias correspondientes. Agréguese copia de la documentación de este punto, a la certificación de este registro que se remita a las Unidades respectivas.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** b. Tres oficios, firmados por la Dra. Cid Verónica Castro Benítez Directora Regional de Salud Oriental del Ministerio de Salud, que se detallan: **I. Oficio N°2021-5130-109** de fecha 13/12/2021, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas veintinueve minutos del quince diciembre dos mil veintiuno; en el cual solicita: “...donación del inmueble de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Carlos, ubicada en la Col. San Carlos, Pasaje San Luis, Calle Principal del Departamento de San Miguel, para seguir brindando los servicios de salud a nuestra población.” **II. Oficio N°2021-5130-110** de fecha 13/12/2021, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas treinta y uno minutos del quince diciembre dos mil veintiuno; en el cual solicita: “...donación del inmueble de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Zamorán, ubicada en la Col. Bethania, Av. China, Cantón El Zamorán, Calle Los Herreros, del Departamento de San Miguel, para seguir brindando los servicios de salud a nuestra población.” **III. Oficio N°2021-5130-111** de fecha 15/12/2021, recibido en la Secretaría Municipal a las dieciséis horas treinta y ocho minutos del quince diciembre dos mil veintiuno, vía correo electrónico de Gerencia Región Oriental de Salud <gerenciaros@salud.gob.sv>; en el cual hace del conocimiento: “ ..del Oficio 2021-5130-109 que la rectificación de la dirección Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Carlos, es Col. San Carlos, Pasaje San Luis, Calle Principal del Departamento de San Miguel y el Oficio 2021-5130-110, que la rectificación de la dirección del inmueble de Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Zamorán, es la Col. Bethania, Av. China, Cantón El Zamorán, calle Los Herreros, del Departamento de San Miguel.” **Remítanse al Departamento Asesoría Legal**, para que realice las diligencias correspondientes. Agréguese copia de la documentación de este punto, a la certificación de este registro que se remita a las Unidades respectivas.- c. Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo; y memorándum suscrito por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa Departamento Administración Tributaria Municipal, que se detallan: **I. Resolución EXP. 00080-21-SM-COPA-CO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, con residencia en San Miguel, de las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, recibido en la Secretaría Municipal a las diez horas cincuenta y dos minutos del quince diciembre dos mil veintiuno; en la que se **RESUELVE: 1° TIÉNESE** por recibido el escrito presentado, relacionado en el preámbulo de esta resolución, y **AGRÉGUENSE** al presente proceso. **2° TIÉNESE** por recibido el expediente administrativo original que



corresponde a SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **3° PÓNGASE** a disposición de los sujetos procesales el expediente administrativo antes relacionado, para las consultas correspondientes en las instalaciones de este juzgado, el cual será devuelto a la autoridad remitente, una vez deje de cumplir con los fines del proceso. **4° PREVIÉNESE** a la **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, que en el **PLAZO ÚNICO E IMPRORRÓGABLE DE TRES DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, comparezca por medio de procurador, constituido a través de poder o escrito poder. **5° REQUIÉRESE** por segunda vez al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, departamento de San Miguel, que en el plazo **PERENTORIO DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del presente auto: **a) IDENTIFIQUE** a los terceros beneficiarios o perjudicados con la actuación impugnada y proporcione los datos para su debida notificación, so pena de ordenar, a su costa, la publicación prevista en el art. 40 inc. 1° LJCA. **b) INFORME** si tiene conocimiento de otros procesos contencioso administrativos en que puedan concurrir los supuestos de acumulación, de conformidad al art. 35 inc. 3° LJCA. Lo anterior, so pena de la imposición de la multa equivalente a un salario mínimo diario del sector comercio y servicio, por cada día de retraso y dar aviso a la Fiscalía General de la República, conforme lo dispuesto en el art. 118 LJCA y la publicación a su costa, dispuesto en el art. 40 LJCA. Tome nota la secretaría de este juzgado del lugar señalado por la señora Marta del Carmen Chávez de Henríquez, para efectos de recibir notificaciones en el presente proceso. **NOTIFIQUESE. II.** Memorándum de fecha 15/12/2021 suscrito por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa Departamento Administración Tributaria Municipal, recibido en la Secretaría Municipal a las catorce horas cuarenta minutos del quince diciembre dos mil veintiuno; mediante el cual envía copia de Notificación proveniente del juzgado de lo contencioso Administrativo, numero de referencia: **EXP. 00080-21-SM-COPA-CO**, en el cual hay un plazo perentorio de tres días. **Remítanse al Departamento Asesoría Legal**, para que realice las diligencias correspondientes. Agréguese copia de la documentación de este punto, a la certificación de este registro que se remita a las Unidades respectivas.- **ACUERDO NUMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 09/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar, y que se mantienen contrataciones, mediante Órdenes de Compra, con Proveedores de bienes y servicios que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021; y para que el funcionamiento de la Municipalidad no sea interrumpido, se ha solicitado al Proveedor, los documentos que se requieren para poder prorrogar LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA



ALCALDIA MUNICIPAL, para el período comprendido del 01 enero al 31 marzo 2022. Dicho Proveedor, ha manifestado su disposición y presentado los requerimientos solicitados. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuesto; y en base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Prorrogar por un período de 3 meses, del 01 enero 2022 al 31 marzo 2022, el proceso CODIGO LG-17-2021-AMSM “CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, con la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (Ing. Juan Enrique Perla Ruiz-Representante Legal), por un techo máximo de **\$11,047.50** por el consumo mensual de 2,455 garrafones de agua, a razón de **\$1.50** cada garrafón; y de conformidad a la proyección de agua realizada por el Administrador de Órdenes de Compra.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 09/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por Ing. Herberth Luis Carranza Molina Jefe Departamento Informática, autorizada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso de contratación de Servicios Profesionales para poner en funcionamiento el Sistema SAM que sustituirá al sistema COBOL, para Cuentas Corrientes; y Administración Tributaria Municipal. Solicito Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG 198-2021-AMSM “SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE MIGRACIÓN DE DATOS AL SISTEMA SAM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUENTAS CORRIENTES Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.” **2.** Designar a Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **3.** Autorizar de



fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$3,700.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54507-Desarrollos Informáticos**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez Subjefe Departamento Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 10/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita ampliación de Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo No. 28 acta No. 25 del 22 septiembre 2021, mediante el cual se acordó reconocer deuda por **\$3,093.00** de la Empresa PBS El Salvador S. A. de C. V., en el sentido: Se autoriza la erogación de fondos, con aplicación a las cifras presupuestarias:

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$922.72
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$2,170.28

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 10/12/2021 suscrito por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: En atención al correo electrónico del 7 diciembre 2021 de las 14:00 horas, suscrito por la Arquitecta Glenda Yamileth Molina Amaya Jefe Departamento Ingeniería-FISDL: solicita Acuerdo, con el objeto de superar observaciones correspondientes a la carpeta técnica del proyecto CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y PISTA DE ATLETISMO COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL; y considerando: **A.** Que el proyecto recuperación de la zona verde Colonia Milagro de La Paz zona alta, San Miguel, presentaba como alcance original, la construcción de una cancha con grama de natural, cuyo monto era de **US \$249,923.49**, sin embargo, por el costo del mantenimiento de ésta, se solicitó por parte de la Municipalidad, el cambio de superficie a grama artificial. **B.** Que se realizaron los ajustes a la Carpeta Técnica, cambiando de cancha con grama natural a grama artificial, sin embargo, el monto del proyecto incremento a: **US \$506,985.13**, lo cual representaba un incremento en el aporte de contrapartida municipal. El monto de aporte del KFW es de **US \$197,848.34**, por lo que la Municipalidad, tendría que aportar un monto de **US**



\$309,136.79. C. Por lo anterior y considerando que ambas propuestas no son viables, se solicita que los fondos asignados al proyecto Recuperación de la zona verde Colonia Milagro de La Paz zona alta, San Miguel, sean redireccionados para completar las intervenciones en el Complejo Charlaix, con la ejecución del proyecto CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y PISTA DE ATLETISMO COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar el traslado de los fondos que iban hacer utilizados en el proyecto: Recuperación de la zona verde Colonia Milagro de La Paz zona alta, San Miguel, al proyecto: CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y PISTA DE ATLETISMO COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL; siendo el detalle del proyecto CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y PISTA DE ATLETISMO COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL a la fecha, el siguiente: MONTO DEL PROYECTO a la fecha: **US \$319,442.46**

MONTO CONVIVIR: **US \$197,848.34**

MONTO CONTRAPARTIDA: **US \$122,128.87**

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al proyecto “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA, adjudicado a la Empresa TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., señor Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal, adjudicado mediante Acuerdo No. 17 acta No. 42 del 23/10/2020, y contrato No. CS-44-181120 (Licitación Pública). Que fue recepcionado provisionalmente el 12/04/2021, según acta de recepción provisional. Se recibió correspondencia en fecha 09/12/2021 por parte de la Administradora de Contrato Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, manifestando que: Según nota emitida por parte del Supervisor, I & I SOLUTIONS, S. A. DE C. V., representada por Ing. Eduardo Ivan Colocho Catota, y por la Empresa realizadora del proyecto TOBAR, S. A. de C. V., representada por el señor Juan Carlos Deras Tobar, informa lo siguiente: Este proyecto fue ejecutado atendiendo el diseño y las especificaciones técnicas contenidas en la documentación contractual. Una vez fue finalizada la ejecución de este proyecto, se procedió a la recepción de obra en campo el 11 mayo 2021 (fecha del acta de recepción final), ejecutando la medición de las partidas para verificar en campo y se observó que existen actividades que disminuyen, respecto de la cantidad contractual.



Considerando que el proyecto y la supervisión fueron recibidos según actas de recepción final, y que es necesario efectuar la liquidación; TOBAR, S. A. de C. V., Empresa realizadora, ha solicitado este ajuste de partidas, lo cual es requerido para liquidar el proyecto. Por lo tanto, es recomendable la aprobación del ajuste de partidas antes de la liquidación del constructor y del Supervisor. Solicita Acuerdo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar los ajustes en disminución para la liquidación del Contrato No. CS-44-181120 (Licitación Pública) “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA. Monto contractual **\$291,946.52**, Obra en disminución **\$75,926.35**; y nuevo monto contractual **\$216,020.17**; contrato suscrito con la Empresa TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., señor Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal; ya que la obra es de interés y uso público.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: De conformidad al Acuerdo No. 7 Acta No. 20 del 18 agosto 2021, mediante el cual se contrató a la Lic. Blanca Cecibel Oliva Benítez como TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2020), EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, y como parte del proceso del programa FOHS fase II.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar Cartas Compromiso con los participantes seleccionados para la ejecución del Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS) FASE II, para Ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) FISDL. **2.** Aprobar Cartas de Entendimiento de Representantes Legales de los sectores priorizados y Centros Escolares, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria del Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales- FOHS, Fase II, en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) FISDL. **3.** Autorizar al Licenciado José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San

Miguel, para que firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas Compromiso de los participantes seleccionados para el FOHS, FASE II, para ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria. 4. Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García, Alcalde Municipal de San Miguel, para que firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas Entendimiento con los Directores y Directoras de los Centros Escolares y los Representantes Legales de las ADESCOS. 5. Validar el listado de participantes del proceso de formación del Sub componente de habilidades sociales FOHS, en el marco de la EJECUCION DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTOS DE HABILIDADES SOCIALES FOHS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS PARTICIPANTES DEL FOHS, EJECUTADO BAJO EL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, que se detalla:

Cuadro de participantes Seleccionados para el FOHS, FASE II, para ejecución de la línea Operativa de Enfoque de Mejoramiento de Vida en la Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria					
N°	Nombre completo	Procedencia	Edad	Género	
				M	F
1	Genaro Ezequiel García Medrano	Caserío La Arenera	20	X	
2	Josué Nehemías Martínez Reyes	Caserío La Arenera	18	X	
3	Karina Lissette Martínez Reyes	Caserío La Arenera	24		X
4	Cindy Yamileth Zamora Gutiérrez	Caserío La Arenera	23		X
5	Ruth Nohemy Robles Romero	Caserío La Arenera	21		X
6	Héctor Joel Del Cid Romero	Caserío La Arenera	15	X	
7	Anderson Balmore Pérez Guerrero	Caserío El Rebalse	18	X	
8	José Edenilson Cruz Lazo	Caserío El Rebalse	17	X	
9	Cornelio Josué Cabrera Melara	Caserío El Rebalse	17	X	
10	Kevin Omar Reyes Chávez	Caserío El Rebalse	21	X	
11	Inmar Vladimir Guevara Alvarado	Caserío El Rebalse	16	X	
12	Walter Mauricio Reyes Márquez	Caserío El Rebalse	15	X	
13	Vanessa Elizabeth Romero Nolasco	Caserío Cantora	16		X
14	Karen Alejandra Zamora Zelaya	Caserío Cantora	18		X
15	Lixi Gisel Portillo González	Caserío Cantora	20		X
16	Erick Bladimir Ríos Alvarenga	Caserío Cantora	15	X	
17	Daniela Ivonne Contreras Álvarez	Caserío Cantora	18		X
18	Nelson Armando Mijango Álvarez	Caserío Cantora	21	X	
19	Sonia Daniela Funes Salmerón	Caserío La Ermita	15		X
20	Keiry Alexandra Martínez Cañas	Caserío La Ermita	14		X
21	Cesar David Benavides Cañas	Caserío La Ermita	17	X	
22	José Jeobanni Martínez Benavides	Caserío La Ermita	16	X	
23	José Carlos Moreira Rivas	Caserío La Ermita	22	X	

24	Inmar Josué Saravia Portillo	Caserío La Ermita	18	X	
25	José Miguel Diaz Zelaya	Caserío La Ermita	18	X	
26	Cesar Mesad Flores Martínez	Caserío El Ciprés	21	X	
27	Héctor Anibar Santiago Morataya	Caserío El Ciprés	18	X	
28	Miguel Ángel Chávez Cáceres	Caserío El Ciprés	17	X	
29	Meybelin Michelle Morales Salamanca	Caserío El Ciprés	16		X
30	Evelin Melissa Martínez Membreño	Caserío El Ciprés	14		X
31	Katherin Esmeralda Chávez Cáceres	Caserío El Ciprés	14		X
32	Yelsis de la Paz Chávez Saravia	Caserío El Ciprés	16		X
33	Kendys Tatiana Reyes Castro	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	14		X
34	Adrián Emmanuel Lemus Romero	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	14	X	
35	Carlos Roberto Ramos Cedillos	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	14	X	
36	Darly Gabriela Villatoro Morales	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	14		X
37	José Luis González Cabrera	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	15	X	
38	Diego Daniel Reyes Ventura	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	15	X	
39	Meylin Emely Vásquez Medrano	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	14		X
40	Consuelo Alejandra Cortez Hernández	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	15		X
41	Krissia Nayely Rivas Machado	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	14		X
42	Melissa Lisseth González Flores	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	16		X
43	Noelia Maryori Castro Ayala	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	16		X
44	Juan David Gaitán Hernández	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	16	X	
45	Ángel Levi Urquilla Luna	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	17	X	
46	Javier Alonso Salgado Salgado	Centro Escolar Cantón El Rebalse	14	X	
47	Belinda Lisseth Navarrete Ramos	Centro Escolar Cantón El Rebalse	14		X
48	Ana Lisbeth Gutiérrez Cruz	Centro Escolar Cantón El Rebalse	14		X
49	Sofia Michel Escobar Osorto	Centro Escolar Cantón El Rebalse	14		X



50	Fátima Gabriela Escobar Osorto	Centro Escolar Cantón El Rebalse	14		X
Subtotal				26	24
TOTAL				50	

6. Validar listado de Representantes Legales de las ADESCOS y Directores de Centros Escolares PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y GENERAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL-ADESCO, EN EL CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL SERÁ EL ENLACE CON EL FISDL, PARA LA EJECUCION DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTOS DE HABILIDADES SOCIALES-FOHS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, BAJO EL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, que se detalla:

Cuadro de representantes legales de sectores priorizados y Centros Escolares, para ejecución de la línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria del Sub Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS, FASE II				
N°	Nombre	DUI	ADESCO/CENTROS ESCOLARES	Cargo
1	Juan Rivas Berrios	02654553-1	ADESCO- BUENA ESPERANZA Caserío La Arenera	Presidente
2	Carlos Antonio Escobar	03614769-4	ADESCO- NUEVO PORVENIR Caserío El Rebalse	Presidente
3	Oscar Armando Méndez	02062638-9	ADESCO-UNIDOS PARA EL DESARROLLO. Caserío Cantora	Presidente
4	Joel Antonio Villalobos García	00735678-7	ADESCO- CASERIO LA ERMITA Caserío La Ermita	Presidente
5	Manuel de Jesús Flores Zelaya	02928660-7	ADESCO-UNIDOS PARA TRIUNFAR. Caserío El Ciprés	Presidente
6	Raúl Ernesto Paniagua Ventura	02310822-0	Centro Escolar Cantón Hato Nuevo	Director
7	Leonel Garciaguirre	02556440-1	Complejo Educativo Julio Cesar Maldonado	Director
8	Juan Alberto Jiménez Alvarado	02608799-9	Centro Escolar Cantón El Rebalse	Director

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: De conformidad al Acuerdo No. 8 Acta No. 20 del 8 agosto 2021, mediante el cual se contrató a la Lic. Madelyn Lissette Velásquez López como TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2020), EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, y como parte del proceso del



programa FOHS fase III.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Cartas Compromiso con los participantes seleccionados para la ejecución del Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS) FASE III, para Ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) FISDL. **2.** Aprobar Cartas de Entendimiento de Representantes Legales de los sectores priorizados y Centros Escolares, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria del Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales-FOHS, Fase III, en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) FISDL. **3.** Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, para que firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas Compromiso de los participantes seleccionados para el FOHS, FASE III, para ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria. **4.** Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, para que firme en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel, las Cartas Entendimiento con los Directores y Directoras de los Centros Escolares y los Representantes Legales de las ADESCOS. **5.** Validar listado de participantes del proceso de formación del Sub componente de habilidades sociales –FOHS, en el marco de la EJECUCION DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTOS DE HABILIDADES SOCIALES FOHS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS PARTICIPANTES DEL FOHS, EJECUTADO BAJO EL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, que se detalla:

Cuadro de participantes Seleccionados para el FOHS, FASE III, para Ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria.					
N°	Nombre completo	Procedencia	Edad	Género	
				M	F
1	Walter Alexander Ramírez Benítez	Cantón Miraflores Centro	16	X	
2	Erika Isabel Chávez Bonilla	Cantón Miraflores Centro	22		X
3	Shelsy Isabel Bran Calderón	Cantón Miraflores Centro	15		X
4	Manuel Eduardo Flores Díaz	Cantón Miraflores Centro	15	X	
5	Flor de María Escobar Merino	Cantón Miraflores Centro	20		X

6	Lesli Marcela Benítez Interiano	Cantón Miraflores Centro	16		X
7	Guadalupe Elizabeth Portillo Cárcamo	Caserío El Cedral	16		X
8	Edwin David Portillo Portillo	Caserío El Cedral	21	X	
9	Lisena Esther Escobar Membreño	Caserío El Cedral	15		X
10	Brayan Alejandro Machado López	Caserío El Cedral	16	X	
11	Osbaldo Ottoniel Ayala Santamaria	Caserío El Cedral	17	X	
12	Celio Esaú Arias Franco	Caserío El Cedral	18	X	
13	Katherine Julissa Escobar Hernández	Caserío El Cedral	18		X
14	Marcela Mareli Gómez Fuentes	Caserío El Saso	19		X
15	Regina Isabel Serbellon Alvarenga	Caserío El Saso	16		X
16	Adela Cristina Castillo Chicas	Caserío El Saso	19		X
17	William Alexander Gómez Alvarenga	Caserío El Saso	18	X	
18	Julio Cesar Alvarenga Sánchez	Caserío El Saso	23	X	
19	Nataly Trinidad Medina Ventura	Caserío El Saso	25		X
20	Keyri Clarissa Rodríguez Flores	Caserío La Pelota	24		X
21	Claudia Lisbeth Rodríguez Martínez	Caserío La Pelota	20		X
22	Oneyda Sarai Flores Morales	Caserío La Pelota	16		X
23	Belky Lidieth Perla Cruz	Caserío La Pelota	19		X
24	Alba Roxana Hernández Andrade	Caserío La Pelota	25		X
25	Tatiana Guissela Argueta Flores	Caserío La Pelota	23		X
26	Lesly Carolina Gómez Rivera	Caserío La Pelota	24		X
27	Susana Elizabeth Mendoza Reyes	Caserío Los Ranchos	15		X
28	José Alexis Amaya Mendoza	Caserío Los Ranchos	16	X	
29	Ruth Verónica Reyes Orellana	Caserío Los Ranchos	15		X
30	Daniela Lisbeth Quintanilla Salgado	Caserío Los Ranchos	14		X
31	María Guadalupe Hernández Bonilla	Caserío Los Ranchos	25		X
32	Yeberson Alexander Santos Granados	Caserío Los Ranchos	14	X	
33	Cristian Armando Caballero Zamora	C.E. Ing. Victor José Batarse	14	X	

34	Diana Esmeralda Argueta Medrano	C.E. Ing. Víctor José Batarse	14		X
35	Jefferson Emmanuel Menjívar Vega	C.E. Ing. Víctor José Batarse	15	X	
36	Steven Isaac Franco	C.E. Ing. Víctor José Batarse	15	X	
37	Daniela Alejandra Arriaza Arana	C.E. Ing. Víctor José Batarse	14		X
38	Ricardo Joel Bonilla	C.E. Ing. Víctor José Batarse	15	X	
39	Patricia Yamilet Díaz Martínez	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	15		X
40	Claudia Arleen Hernández Contreras	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	14		X
41	Madelin Daniela Talles Velásquez	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	14		X
42	Juan Manuel Flores Medrano	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	15	X	
43	José Abraham Guevara Martínez	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	15	X	
44	Ronny Antonio Flores Velásquez	Centro Escolar Cantón el Tecomatal	14	X	
45	Cesar Alexander Hernández Hernández	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
46	Lourdes Esmeralda Guerra Álvarez	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
47	José Noxel Del Cid Vásquez	Complejo Educativo Ofelia Herrera	18	X	
48	Salomón Alexander Reyes Hernández	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16	X	
49	Javier Alexander Romero Portillo	Complejo Educativo Ofelia Herrera	18	X	
50	Dharlin Guadalupe Solorzano Rosales	Complejo Educativo Ofelia Herrera	16		X
51	Idalia Marisol Iglesia Pereira	Colonia El Carmen de Agua Fría, Hato Nuevo	16		X
52	Sandra Vanessa Chavarría de López	Colonia El Carmen de Agua Fría, Hato Nuevo	25		X
53	Dennys Yizack Márquez Márquez	Colonia El Carmen de Agua Fría, Hato Nuevo	20	X	
54	Roxana Yamileth Iglesias Pereira	Colonia El Carmen de Agua Fría, Hato Nuevo	24		X
55	Martha Cristina Arias Martínez	Centro Escolar Caserío El Cedral	14		X
56	Job Ezequiel Arias Franco	Centro Escolar Caserío El Cedral	16	X	

57	Brayan David Turcios García	Centro Escolar Caserío El Cedral	14	X	
58	Mariela Yisel Márquez Franco	Centro Escolar Caserío El Cedral	14		X
59	Junior Enrique Hernández Lovos	Caserío Las Tablas	21	X	
60	Isela Veraliz Martínez Hernández	Caserío Las Tablas	15		X
61	Aida Noemi Vallecillos Rivas	Caserío Las Tablas	25		X
62	María Victoria Diaz Hernández	Caserío Las Tablas	21		X
63	Yesica Yesenia Rodríguez Salamanca	Caserío Las Tablas	18		X
64	Diego Armando Hernández Lovos	Caserío Las Tablas	19	X	
Subtotal				26	38
TOTAL					64

6. Validar listado de Representantes Legales de las ADESCOS y Directores de Centros Escolares PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y GENERAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL-ADESCO, EN EL CUAL EL GOBIERNO MUNICIPAL SERÁ EL ENLACE CON EL FISDL, PARA LA EJECUCION DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTOS DE HABILIDADES SOCIALES-FOHS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, BAJO EL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL, que se detalla:

Representantes Legales de los sectores priorizados y Centros Escolares, para la ejecución de la Línea Operativa de Formación Juvenil para la Ciudadanía y la Vida Comunitaria del Subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales- FOHS, Fase III.				
No.	Nombre	No. DUI	Cargo	ADESCO/ CENTROS ESCOLARES.
1	Ana María Benítez Palacio	01107284-0	Presidente	Asociación de Desarrollo Comunal "Cantón Miraflores Centro" – (ADESCO -CMC)
2	Miladis Eufemia Hernández	36611299-0	Presidente	Asociación de Desarrollo Comunal "El Cedral" – (ADESCO -CEDEL)
3	Verónica de Jesús Chicas Lopez	00694338-7	Presidente	Asociación de Desarrollo Comunal "Una Nueva Esperanza" – (ADESCO -UNE)



4	Rosa Andrade Hernández	Mirna de	00043366-9	Vicepresidente	Asociación de Desarrollo Comunal "Potrero Santo" – (ADESCO -PS)
5	José Quintanilla	Saúl	02664807-0	Presidente	Asociación de Desarrollo Comunal "Fe y Esperanza" – (ADESCO -FE)
6	Martha García Vásquez	Cecilia	05071579-4	Vicepresidente	Asociación de Desarrollo Comunal "Nueva Ambientación" – (ADESCO -NA)
7	Víctor Cárcamo	Manuel	00899914-8	Presidente	Asociación de Desarrollo Comunal "La Esperanza de Nuevos Horizontes" – (ADESCO -ENH)
8	Elvira Aguilar	Monteagudo	00454905-6	Directora	Centro Escolar Caserío El Cedral
9	Elizabeth Canales	Roxana	01249061-9	Directora	Centro Escolar Ing. José Víctor Batarse
10	Marlenis Penado Martínez	Evelin de	01904573-2	Directora	Centro Escolar Cantón El Tecomatal
11	Mario Meléndez Argueta	Antonio	01808817-7	Director	Complejo Educativo Ofelia Herrera.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 13/12/2021 suscrito por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Se recibió correo electrónico del 13 diciembre 2021, suscrito por Lic. Claudia Soriano, Abogada y Notario quien es Técnico a cargo del proyecto de competitividad económica de USAID, en el cual solicita se conozca y apruebe: El documento de "Diagnostico de los procesos de trámites empresariales de la Municipalidad de San Miguel", elaborado con el apoyo del Equipo de Trabajo Municipal, en el marco de la asistencia técnica proporcionada por el proyecto de competitividad económica de USAID, en conformidad con la asistencia técnica aceptada en Acuerdo No. 26 acta No. 21 del 25/08/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar "Diagnóstico de los Procesos de Trámites Empresariales



de la Municipalidad de San Miguel”, en el marco del proyecto de USAID para la competitividad económica.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: En el marco del convenio CFCA 06/2021 CONVENIO DE FINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, de fecha 24/06/2021, firmado por el señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Acuerdo No. 19 Acta No. 07 del 09/06/2021; solicita la erogación de fondos para el pago de planillas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, **salvan** su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FONAES la erogación de **\$3,724.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **51202**, para el pago de planillas de los trabajadores en el marco del convenio antes referenciado del proyecto Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 escuelas ambientales el área de influencia por construcción de ByPass Gerardo Barrios San Miguel”, según detalle de actividades:

Limpieza del terreno, trazado y estaquillado de mango, plátano y cítrico, ahoyado de mango y plátano	\$1,428.00
Ahoyado cítrico y plátano.....	\$1,960.00
Siembra de cultivo.....	\$ 336.00
TOTAL	\$3,724.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 09/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Remite informe del 06/12/2021 y anexos enviados por Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez, quien fue nombrada Administradora de Contrato en Acuerdo No. 28 Acta No. 07 del 09/06/2021 del proyecto: Licitación Pública 10/2020AMSM “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; contrato No. CE:45-201120 del 20/noviembre/2020 suscrito entre el Municipio y la Empresa Desarrollo y Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DECONS S.A. de C.V., estableciéndose en la cláusula SEPTIMA del referido contrato, que el plazo de ejecución sería por ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio. Por lo que expresa la referida Administradora de Contrato lo siguiente: “Comunico que el pasado 14 de mayo de 2021, finalizó el tiempo contractual (15/01/2021-14/05/2021) para la ejecución del proyecto mencionado con anterioridad, por lo que la obra estaría en incumplimiento respecto a la fecha de



entrega. La Empresa constructora es DECONS, S. A. de C. V. representada por el Ing. Félix Bladimir Álvarez Rubio. Lo hace del conocimiento, ya que según contrato No. CE:45-201120 (licitación pública), en clausula tercera, literal c), textualmente dice: Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la Sociedad contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones. Cabe mencionar que según informe de la Arq. Tania Magali Ventura Castro, quien fungía como Administradora del Contrato en esas fechas; ella manifestó a UACI en un informe de fecha 17 de mayo de 2021, que el avance de la obra era del 46.11%, pendiente por ejecutar un porcentaje del 53.89%. Como Administradora de Contrato nombrada en Acuerdo No. 28 acta No. 07 del 09/06/2021. Procedí a realizar visita de campo para la verificación del estado del proyecto y emití informe el día 16 de junio 2021, donde manifesté el avance hasta esa fecha que era de 83.74%, el día 30 de junio de 2021, informando que el avance en campo a esa fecha era del 100%; se realizó acta de recepción provisional el día 30 de junio de 2021 y el acta de recepción final el 05 de julio 2021. El proyecto finalizo 47 días fuera del plazo contractual, estos días se contaron después de la finalización contractual que fue el 14 de mayo del 2021 hasta la recepción provisional 30 de junio 2021. (...) Se informa la situación, para que se realice el proceso sancionatorio al que aplique y para que la instancia respectiva tome acción.” Por lo antes expuesto esta Unidad, en cumplimiento al artículo 160 LACAP. Que expresamente a dejado establecido el procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares de la referida ley, en cumplimiento a lo antes mencionado, el responsable de la etapa en que se encuentre; es decir el Administrador de Contrato en este caso, remitirá al Titular a través de la UACI de la Institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. Habiendo recibido el informe y documentación que respalda dicho incumplimiento, se remite para que, a través de Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal, comisione a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe y documentos remitidos a la UACI, por la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez, quien funge como Administradora de Contrato No. CE-45-201120 (Licitación Pública) “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; contrato de fecha veinte de noviembre dos mil veinte, suscrito entre el Municipio y la Sociedad contratista DECONS, S. A. de

C. V. representada por el Ing. Félix Bladimir Álvarez Rubio. De acuerdo a lo informado por la Administradora de Contrato, el incumplimiento se basa en que el proyecto finalizo CUARENTA Y SIETE DIAS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, incumpliendo con el plazo establecido en el contrato. Que de conformidad al Art. 160 LACAP, se comisiona a la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas por el incumplimiento a las obligaciones contractuales entre el Municipio y la Sociedad contratista DECONS, S. A. de C. V. representada por el Ing. Félix Bladimir Álvarez Rubio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo nota enviada por Lic. José Roberto Valdés Villeda Auditor Departamento Auditoría Interna, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, donde solicita “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE TABLA YESO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y AUDITORIA INTERNA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-197-2021AMSM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE TABLA YESO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y AUDITORIA INTERNA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. 2. Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo de \$522.00 con aplicación a cifra presupuestaria 54303 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles. 3. Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según artículo 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Lic. José Roberto Valdés Villeda Auditor Departamento Auditoría Interna.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo memorándum del 08 diciembre 2021, suscrito por la Administradora de Órdenes de Compra Licda. Gissel María López Colaborador Administrativo Departamento Recursos Humanos, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, en el cual manifiesta que según Acuerdo No. 04 Acta No. 03 del 12/05/2021, se aprobó el



proceso LG-36-2021-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, QUE SERAN SERVIDOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALIZARA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA Y SU CONCEJO DURANTE EL PRESENTE AÑO”; pero en vista que inicialmente se contemplaron 4 sesiones por mes y la cantidad de sesiones realizadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, aumentó a cinco sesiones, por lo que el monto aprobado en el Acuerdo mencionado, es insuficiente para cubrir el mes de diciembre/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Ampliar el Acuerdo Municipal No.04 Acta No.03 del 12/05/2021, por **\$1,600.00**, para cubrir el mes de diciembre/2021. **2.** Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310** Servicios de Alimentación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N°5 Acta N°20 del 18/08/2021, el Concejo Municipal, acordó en el numeral 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-83/2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, ANTE EL CONTAGIO POR LA PANDEMIA COVID-19”. Por la fluctuación de los precios de mercado, algunos ítems contemplados para dicho proceso, incrementaron su costo, siendo estos necesarios para la protección de los Empleados Municipales ante la pandemia COVID-19, se requiere ampliar el Acuerdo en mención y aumentar el monto de **\$70.00** en la cifra presupuestaria: **54107-PRODUCTOS QUÍMICOS**, por lo que se ha gestionado disponibilidad presupuestaria para aumentar el monto en dicha cifra. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ampliar Acuerdo Municipal No. 5 Acta No. 20 del 18/08/2021, en el sentido, que se aumenta el monto con la suma de **\$70.00**, que se detalla:

DONDE DICE:

3) Autorizar de FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, la erogación por un techo máximo de **\$14,666.00** así: **\$12,016.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO, **\$620.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS y **\$2,030.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54107 PRODUCTOS QUÍMICOS, para pagar las obligaciones de la adquisición.

DEBE DECIR:

3) Autorizar de FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, la erogación por un techo máximo de **\$14,736.00** así: **\$12,016.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO, **\$620.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS y **\$2,100.00** con aplicación a la Cifra Presupuestaria 54107 PRODUCTOS QUÍMICOS, para pagar las obligaciones de la adquisición. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 07/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI; En atención a las solicitudes suscritas por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Recursos Humanos, y Lic. Verónica Soraya Sosa de Cáceres Jefe Departamento Registro de Identificación Personal y Archivo de Cédula y Carnet de Minoridad de esta Alcaldía, autorizadas por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión, para cubrir el gasto que ocasione el proceso de adquisición de cintas de impresión, para equipo Polaroid, necesarias en dichos Departamentos, para la emisión de Carnet de Identificación Laboral de los Empleados Municipales; y emisión de Carnet de Minoridad a la Ciudadanía.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG 185-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE CINTAS DE IMPRESIÓN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE RECURSOS HUMANOS Y SECCIÓN CARNET DE MINORIDAD DEPTO. REFCG, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Designar a Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **3.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra a la Lic. Verónica Soraya Sosa de Cáceres Jefe Departamento Registro de Identificación



Personal y Archivo de Cédula y Carnet de Minoridad de esta Alcaldía. 4. Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo de **\$2,450.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54115** Materiales Informáticos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar, y que se mantienen contrataciones, mediante Órdenes de Compra, con Proveedores de Bienes y Servicios, que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021; y para que el funcionamiento de la Municipalidad no sea interrumpido, se ha solicitado al Proveedor, los documentos que se requieren para poder prorrogar LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, QUE SERAN SERVIDOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022. Dicho Proveedor ha manifestado su disposición, y ha presentado los requerimientos solicitados. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuesto y en base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** PRORROGAR por un período de 3 meses del 01 enero 2022 al 31 marzo 2022, el proceso CODIGO LG-36-2021-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, QUE SERAN SERVIDOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALIZARA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA Y SU CONCEJO DURANTE EL PRESENTE AÑO, con la señora Claudia Lorena Gómez Sorto (Bocaditos Gourmet), por un techo máximo de **\$4,752.00** de conformidad a la proyección del suministro de alimentación, estimado realizado por la Administradora de Órdenes de Compra.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal 2021 está por finalizar, y que se mantiene contrato del Servicio de Combustible, que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021, se ha considerado que el servicio no puede ser interrumpido, para garantizar el buen funcionamiento de las Unidades, y desarrollar sin inconvenientes las actividades de esta Municipalidad. La UACI con la Gerencia General, han considerado que es necesaria la prórroga del contrato para que el servicio pueda continuar prestándose oportunamente. Las cantidades de Diesel, y Gasolina se han calculado de acuerdo al histórico de consumo del contrato vigente. Se solicitó a la contratista su disposición a través de nota para continuar la contratación a través de prórroga, ha presentado carta de aceptación, manteniendo las condiciones del contrato inicial. Los fondos para pagar las



obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporadas en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuestos y en base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Prorrogar por CUATRO MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, el contrato No. CS-23-300821 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, a la contratista Dilma Eunice Rivera Bonilla, (Franquiada Uno El Salvador, S. A.), por el monto de **\$147,096.00** IVA incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal 2021 está por finalizar, y que se mantiene contrato para los seguros de personas y bienes de esta Municipalidad, que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021, se ha considerado que la prestación del servicio no puede ser interrumpido, siendo necesario la continuidad de la contratación a través de una prórroga, para garantizar que el personal que labora para esta Municipalidad, y los bienes: Vehículos, motocicletas, y maquinaria pesada, estén cubiertos con las pólizas respectivas. La UACI, solicitó a la Compañía contratista a través de nota, su disposición para continuar con la contratación, habiendo presentado carta de aceptación, manteniendo las condiciones del contrato inicial. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporadas en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuestos y en base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Prorrogar por cuatro meses del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veintidós, el contrato No. CP 22-300821 “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, a la Compañía MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., Ing. José Gerardo Smart Flores (Director Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal), por el monto de **\$61,415.36**, que se detalla:



TIPO DE SEGURO	MONTO POR PRORROGA IVA INCLUIDO
PÓLIZA SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Póliza No. 103-3363	\$ 21,928.00
PÓLIZA FIDELIDAD No. 215-2621	\$ 1,582.00
PÓLIZA CONTRA INCENDIO No. 201-19171	\$ 1,192.94
PÓLIZA EQUIPO ELECTRÓNICO No. 218-903	\$ 356.48
PÓLIZA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS (AUTOMOTORES), No. 202-90488	\$ 22,676.51
PÓLIZA MAQUINARIA PESADA (INGENIERÍA) No. 216-948	\$ 13,679.43
Total	\$ 61,415.36

2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, con autorización de señora Síndico Municipal Gilda María Mata, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DE LA CENA NAVIDEÑA QUE EL ALCALDE Y SU CONCEJO OFRECE A JEFES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-200-2021-AMSM-“CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DE LA CENA NAVIDEÑA QUE EL ALCALDE Y SU CONCEJO OFRECE A JEFES Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$27,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54314-** Atenciones Oficiales. **3.** Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique las adquisiciones del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra a Lic. Ana María Benítez de Ramírez Colaboradora Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por señor Rudy Arquimides Campos Gómez Jefe Departamento Desarrollo Comunal, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran



consideradas las asignaciones presupuestarias para “Cubrir los Gastos que ocasione Evento de Entrega de Juguetes con los Representantes de ADESCOS y Lideres Comunales en el Municipio de San Miguel”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-201-2021-AMSM-“CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE EVENTO DE ENTREGA DE JUGUETES CON LOS REPRESENTANTES DE ADESCOS Y LIDERES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar de Fondos Propio la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54310-Servicios de Alimentación**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Rudy Arquimides Campos Gómez Jefe Departamento Desarrollo Comunal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En relación al proceso LG-151-2021AMSM SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”. Se recibió nota en fecha 09/12/2021 por parte de la Arquitecta Cindy Yessel Barrera de Gámez Administradora de Contrato, según Acuerdo No. 25 Acta No. 27 del 06/10/2021; donde manifiesta lo siguiente: Se recibieron documentos por parte de la Empresa INARTEC S. A. DE C. V. Empresa Supervisora, presentando propuesta para el cambio del personal, manifestando que el Ing. Mario Raúl Rodríguez Galdámez, propuesto inicialmente como Encargado de Residente de Supervisión, no puede ocupar el cargo, por el que fue propuesto por motivos de fuerza mayor, por lo que se ha revisado detalladamente la carta solicitud, la carta de renuncia, y la hoja de vida referente al profesional propuesto; al finalizar la revisión de los documentos, se puede constatar que el profesional propuesto, el Ing. Moisés Joel Merlos Bonilla, cumple con lo requerido según el ítem 25 de los Términos de Referencia para el referido proceso. Se recomienda gestionar este cambio con la autoridad correspondiente. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan



Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Aprobar cambio de Residente de Supervisión del proceso: LG-151-2021AMSM SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CANTÓN MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTÓBAL”, adjudicado a la Empresa INARTEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podría abreviarse INARTEC, S. A. DE C. V. (Ing. Reyes Oswaldo Escobar Navas, Representante Legal).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO 22/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a nota de Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Departamento Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, AVENIDA ROOSEVELT SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO 23/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contrataciones, mediante Órdenes de Compra, con Proveedores de Bienes y Servicios, que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021; y para que el funcionamiento de la Municipalidad no sea interrumpido, se ha solicitado al Proveedor, los documentos que se requieren para poder prorrogar el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 225,000 IMPRESIONES MENSUALES, QUE INCLUYE



MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, para el período comprendido del 01 enero al 28 febrero 2022. Dicho Proveedor ha manifestado su disposición y presentado los requerimientos solicitados. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuesto y con base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. PRORROGAR** por un periodo de 2 meses del 01 enero al 28 febrero 2022, el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 225,000 IMPRESIONES MENSUALES, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, con la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), por un monto de \$6,745.88, con una cuota mensual de \$3,372.94. 2. Autorizar a la UACI, elabore las Órdenes de Compra respectivas.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda. Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En relación a la solicitud realizada por señora Síndico Municipal Gilda María Mata, y el informe de la Administradora de Contrato Lic. Delmy Noemy Márquez Lara, según Acuerdo No. 27 acta No. 09 del 18/06/2021; y considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar, y se mantienen contratos, con Proveedores de Bienes y Servicios, que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021. Debido que se realizan procesos que requieren de la asesoría legal especializada, para la pronta asistencia y eficacia de la Municipalidad, y considerando que dichos servicios han sido excelentes y eficientes por parte del contratista, según informe del Administrador. En base a la **CLAUSULA XI) PRORROGA** del contrato SP-08-010721, y artículo 83 LACAP. Solicita prorrogar los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO, PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor



Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar prórroga al contrato SP-08-010721 “SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO, PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, al Lic. Samuel David Pineda Yanes, por un periodo de 3 meses, comprendido del 01 enero al 31 marzo 2022”. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los contratos de prórrogas respectivos, los cuales deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar, y que se mantienen contrataciones, mediante Órdenes de Compra, con Proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 diciembre 2021; y para que el funcionamiento de la Municipalidad, no sea interrumpido, se ha solicitado al Proveedor, los documentos que se requieren para poder prorrogar la contratación (Mediante Órdenes de Compra) DE LOS SERVICIOS DE 51 SISTEMAS AROMATIZADORES; Y 3 SISTEMAS DESODORIZADORES, PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A PARTIR DEL 1 DE JULIO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, para el periodo comprendido del 01 enero al 31 marzo 2022. Dicho Proveedor ha manifestado su disposición y presentado los requerimientos solicitados. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuesto y en base al artículo 83 LACAP, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Prorrogar por un periodo de 3 meses del 01 enero al 31 marzo 2022 la contratación (Mediante Órdenes de Compra) DE LOS SERVICIOS DE 51 SISTEMAS AROMATIZADORES; Y 3 SISTEMAS DESODORIZADORES, PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A PARTIR DEL 1 DE JULIO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, con ENMANUEL, S.A. DE C.V. (ING. CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ SEGURA, REPRESENTANTE LEGAL), por un monto de **\$1,897.47**, con una cuota mensual de **\$632.49**. **2.** Autorizar a la UACI, la elaboración de las Órdenes de Compra respectivas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del



13/12/2021 suscrita por Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita cuarto desembolso del Presupuesto 2021, correspondiente al 5% de Fiestas Patronales.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar cuarto desembolso para el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del Presupuesto 2021, correspondiente al 5% de Fiestas Patronales, por **\$120,000.00**; proveniente de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos administrativos y de las diferentes Comisiones para el LXII Carnaval de San Miguel; en consecuencia que el Tesorero Jefe, emita cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita aceptación del patrocinio por parte de la Empresa detallada más adelante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar patrocinio por parte de la Empresa, que se detallan:

No.	Nombre	Monto	Recibo de Ingreso (Alcaldía)	Fechas de Ingreso
1	Empresa Distribuidora Eléctrica, S.A. de C.V.	\$ 5,000.00	807574	24/11/2021
	Total	\$ 5,000.00		

2. Autorizar al Tesorero Municipal, dar ingreso al patrocinio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita segundo desembolso del Presupuesto 2021, correspondientes a Patrocinadores.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor



Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar segundo desembolso para el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del Presupuesto 2021, correspondientes a Patrocinadores, por **\$5,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos de las diferentes Comisiones para el LXII Carnaval de San Miguel; en consecuencia que el Tesorero Jefe, emita cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Solicita ratificación de Acuerdos, y reconocimiento de deuda.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** . Ratificar dos Acuerdos No.16 Acta No. 31 del 29/07/2020, y No. 6 Acta No. 47 del 12/11/2020, en los cuales está incluido el pago de 6 facturas que suman **\$297.69** de la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador S. A. DE C. V. (CTE, S.A. DE C.V.) correspondiente a los meses julio y septiembre 2020, por servicio de telefonía fija, con aplicación a la cifra **54203**; y reconocer dicha deuda; que por falta de gestión administrativa, no se pagaron dichas facturas, que se detallan y monto a pagar:

Factura # 0140585613	\$ 60.53
Factura # 0140585614	\$ 61.41
Factura # 0141713825	\$ 40.36
Factura # 0141714323	\$ 34.50
Sub total	\$196.80

Factura # 0140585094	\$60.53
Factura # 0141714322	\$40.36
Sub total	\$100.89
Total a pagar	\$297.69

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Después del análisis respectivo por la Comisión Municipal de Becas, y revisión por parte de Asesoría legal del Reglamento de Becas; y en vista que es necesario llevar cabo modificaciones.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima



Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**
Aprobar el Reglamento de Becas para la regulación del programa de becas a partir del ejercicio 2022, que se anexa.

REGLAMENTO NUMERO TRES.

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. El Municipio de San Miguel, tiene como una de sus finalidades, el desarrollo social y humano, siendo necesario el fomento y mejora de los niveles educativos de las distintas poblaciones jóvenes estudiantiles, sobre todo las vulnerables por razones socioeconómicas o familiares, para que cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios, y de esa forma incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Miguel.
- II. De conformidad al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción de la educación.
- III. En virtud del artículo 3, numeral 6 del referido Código, una de las obligaciones del Concejo, consiste en contribuir al fomento de la educación.
- IV. De conformidad al artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, una facultad del Concejo Municipal, consiste en emitir Reglamentos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- V. El programa de beca tiene por propósito, potenciar las oportunidades de superación académica en el marco de la política de la juventud, y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Miguel, permitiendo a los estudiantes que continúen y/o terminen sus estudios en Escuelas, Institutos Técnicos y Universidades salvadoreñas.
- VI. Con base a los considerandos anteriores, es necesaria la regulación de un sistema de becas a través de un Reglamento.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales y constitucionales, **DECRETA:**

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS
BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR.**



1391

CAPÍTULO I OBJETO

Art. 1.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular las condiciones y el procedimiento a aplicar para el otorgamiento de becas de estudio a jóvenes en Bachillerato, carreras Técnicas y/o Universitarias, impartidas por Escuelas Públicas, Institutos y Universidades de El Salvador, como un apoyo económico a los Estudiantes del Municipio, cuyo propósito es garantizar el derecho individual y social a la educación. Se busca que distintas poblaciones Estudiantiles del Municipio de San Miguel, sobre todo aquellas vulnerables por razones socioeconómicas o familiares, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar; y concluir sus estudios académicos.

CAPITULO II. COMISION DE BECAS.

Art. 2.- La Comisión de Becas, estará integrada por el Alcalde Municipal, tres Miembros del Concejo Municipal; y dos Técnicos Empleados de la Municipalidad, propuestos por el Alcalde y ratificados por el Concejo Municipal, para el período de dos años, contados a partir de su nombramiento; y tendrán como función evaluar las solicitudes y seleccionar a los aspirantes a una beca y/o media beca, según los preceptos establecidos en el presente Reglamento, así como deliberar casos de solicitudes de los aspirantes que no cumplan con algún requisito de los contemplados en esta normativa.

CAPITULO III. DE LA COMPETENCIA.

Art. 3.- Las solicitudes de los aspirantes a becas y medias becas, serán revisadas y seleccionadas por la Comisión de Becas; posteriormente, el Concejo Municipal, aprobará las nóminas de los seleccionados.

Art. 4.- El otorgamiento de becas y medias becas, se realizará previa evaluación del estudio socioeconómico del aspirante que haya cumplido los requisitos que este Reglamento exige, verificados; y avalados por la Comisión de Becas.

Art. 5.- El número de becas y medias becas, el monto de los pagos quedará limitado al valor que anualmente se asigne a la correspondiente partida del Presupuesto General del Municipio, por el Concejo Municipal.

Los pagos de becas comprenderán únicamente matrículas y cuotas mensuales, dependiendo de la proporción convenida con cada Institución Educativa.

CAPITULO IV. CLASES DE BECAS.

Art. 6.- Se establecen dos clases de becas: "A" y "B."

Las becas y medias becas clase "A" comprenden el financiamiento de estudios a nivel Universitario y Técnico en cualesquiera de las carreras e Instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación, con sede en el Municipio de San Miguel.

- a) Las becas y medias becas clase "B" comprenden el financiamiento de estudios de Bachillerato, en cualesquiera de las modalidades e instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación, con sede en el Municipio de San Miguel.
- b) Las becas y medias becas clase "A" serán prorrogables al final de cada ciclo, y las clases "B" anualmente, siempre que el Estudiante cumpla con las disposiciones del presente Reglamento; debiendo realizar el proceso de renovación de la beca y/o media beca, al correspondiente ciclo o año lectivo, en el Departamento Municipal de Educación, y para ser aprobado, se verificará el cumplimiento de los requisitos de conformidad a los procesos establecidos en este Reglamento.
- c) De acuerdo al pensum de cada carrera, establecido por la Universidad.

CAPITULO V. CLASES DE BENEFICIARIOS.

Art. 7.- Se establecen seis categorías de beneficiarios:

- a) Estudiantes de escasos recursos económicos.
- b) Estudiantes que posean habilidades, aptitudes y destrezas en diferentes áreas: Culturales, artísticas, deportivas; y cívicas.
- c) Estudiantes con discapacidad y de escasos recursos económicos.
- d) Madres solteras residentes en el Municipio de San Miguel, de escasos recursos económicos que deseen iniciar o continuar sus estudios a nivel de Educación Media, Técnica; y Superior.
- e) Empleados y empleadas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, previa evaluación económica, que deseen iniciar o continuar sus estudios a nivel de Educación Media, Técnico y Superior. Además, iniciar alguna carrera



relacionada al que hacer municipal, de manera que puedan mejorar su perfil académico; y profesional.

CAPITULO VI.

ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA, TECNICO Y UNIVERSITARIO.

Art. 8.- Se les dará prioridad a las siguientes carreras, considerando que son las que contribuyen al desarrollo del municipio y desarrollo profesional de los beneficiarios del programa de becas:

BACHILLERATOS:

1. General, y
2. Técnico Vocacional (Salud, Industrial, electricidad, mecánica y comercial).

TECNICOS:

1. Ingeniería,
2. Computación,
3. Inglés,
4. Logística y Aduanas; y
5. Otros.

UNIVERSIDAD.

1. Carreras de las facultades de Ciencias Económicas, Humanidades, Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura.

CAPITULO VII.

REQUISITOS GENERALES.

Art. 9.- Para los aspirantes a una beca o media beca, se establecen los siguientes requisitos:

a) Estudiantes de educación Media, Técnicos y Universitarios de nuevo ingreso:

1. Presentarse al Departamento Municipal de Educación, para solicitar una beca o media beca, (en caso de ser menor de edad, hacerse acompañar de su Representante Legal).
2. Ser salvadoreño, originario y residente en el Municipio de San Miguel.
3. La edad máxima para aplicar es de 29 años.
4. Fotocopia de DUI y NIT, ampliado a 150%.



5. Menor de edad: Carnet de Minoridad y fotocopia de DUI y NIT de su Representante Legal, ampliados a 150%.
6. Certificación reciente de la partida de nacimiento (máximo 3 meses de expedición).
7. Firmar Carta compromiso entregada por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.
8. Pagaré firmado por los padres o Representante Legal, renovable por cada ciclo a hacerse efectivo en caso de retiro injustificado.
8. Solvencia de la Policía Nacional Civil (máximo de 30 días de expedición).
9. Fotografía reciente, tamaño cédula (color blanco y negro).
10. Bachiller de la República, presentar fotocopia de Título, si dicho título está en proceso de legalización, presentar justificación escrita, extendida por la autoridad competente.
11. Certificación de notas obtenidas en su último ciclo o año de estudio.
12. Constancia de conducta, extendida por el Director o Directora de la Institución Educativa, en la que realizo su último año de estudio o recomendación personal en casos excepcionales.
13. Constancia médica de salud, sellada y firmada, extendida en la Clínica Municipal de San Miguel o de un Centro de Salud Pública.
14. Cartilla de vacunación COVID-19, según grupos etarios vacunados del Ministerio de Salud.
15. Recibo de energía eléctrica o de agua potable, del lugar de su residencia.
16. Constancia de notas del último año de Bachillerato o último ciclo cursado, con un promedio general de OCHO PUNTO CINCO (8.5) o más, salvo excepciones justificadas.
17. En caso de aspirantes con promedio general inferior a OCHO PUNTO CINCO (8.5) y que presenten justificación fundamentada o tenga un estado extremo de escasos recursos económicos, su solicitud será valorada minuciosamente por la Comisión de Becas, la cual podrá corroborar dicha información para determinar si procede de forma especial y condicional, asignarle la beca o media beca.
18. La Alcaldía, a través del Departamento Municipal de Educación, realizará un estudio socioeconómico al aspirante que solicite una beca o media beca, para

realizar estudios Técnicos, superiores y educación media, para valorar su condición económica.

19. Someterse al proceso de evaluación y selección.

b) Estudiantes Técnicos y Universitarios, renovación de beca y/o media beca:

- 1) Llenar la ficha de renovación en el Departamento Municipal de Educación, en caso de ser menor de edad, presentarse junto con su Representante Legal o responsable.
- 2) Certificación de notas, habiendo obtenido un mínimo de OCHO PUNTO CINCO (8.5) de nota final, en cada materia cursada.
- 3) En casos de aspirantes con promedio inferior a OCHO PUNTO CINCO (8.5) y que presenten justificación fundamentada, su solicitud será valorada minuciosamente por la Comisión de Becas, la cual podrá corroborar dicha información para determinar si procede de forma especial y condicional, asignarle la beca o media beca.
- 4) Constancia de cumplimiento del servicio social, en caso de haberlo realizado en instancias externas a las organizadas por la Municipalidad.
- 5) Someterse al proceso de evaluación.
- 6) Actualización semestral del pagaré.

c) Estudiantes de bachillerato renovación de beca y media beca:

- 1) Realizar la renovación en el Departamento Municipal de Educación, en caso de ser menor de edad, presentarse junto con su Representante Legal o responsable.
- 2) Haber aprobado todas las materias inscritas en el año anterior.
- 3) Certificación de notas habiendo obtenido OCHO PUNTO CINCO (8.5) como mínimo en todas sus materias durante los períodos cursados en la Institución Educativa.
- 4) En casos de aspirantes con promedio inferior a OCHO PUNTO CINCO (8.5) y que presenten justificación fundamentada, su solicitud será valorada minuciosamente por la Comisión de Becas, la cual podrá corroborar dicha información, para determinar si procede de forma especial y condicional, asignarle beca o media beca.
- 5) Constancia de cumplimiento del servicio social, en caso de haberlo realizado en instancias externas a las organizadas por la Municipalidad.

- 6) Someterse al proceso de evaluación.
- 7) Actualización semestral del pagaré.

Art. 10.- Además de los requisitos mencionados en el artículo 8 del presente Reglamento, los resultados del estudio socioeconómico, que para cada caso específico realizará la Alcaldía, deberá demostrar fehacientemente que el solicitante de la beca y/o media beca, carece de los recursos financieros necesarios para el pago de los aranceles exigidos por las Instituciones Educativas, donde pretende realizar sus estudios de Bachillerato, Técnico o Universitario.

CAPITULO VIII.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS.

Art. 11.- Los becarios de Bachillerato, Técnicos y Universitarios, estarán obligados a:

- a) Obtener y conservar una nota final de **OCHO PUNTO CINCO (8.5)**, en cada una de sus materias.
- b) Aprobar todas las asignaturas inscritas en el ciclo.
- c) Asistir a todos los compromisos programados por la Municipalidad, y las Instituciones Educativas.
- d) Mostrar buena conducta y rendimiento en su área de estudio y otras donde se involucre.
- e) Deberán participar en los distintos programas de proyección social (servicio social), que se ejecuten en el Municipio, de acuerdo a la programación que elabore la Comisión de Becas.

Así mismo, los becarios deben dar total cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la firma de la Carta de Compromiso, firmada por sus padres o su Representante Legal. Salvo los becarios independientes. Esta Carta de Compromiso, deberá ser autenticada por el Departamento de Asesoría Legal.

El becario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entregar la documentación requerida por el Departamento Municipal de Educación de conformidad al Reglamento.
- Realizar el proceso de inscripción en la Institución Educativa seleccionada.

- Mantener un rendimiento académico con nota final de **OCHO PUNTO CINCO (8.5)**, en la **nota final por materia** por cada ciclo.
- Aprobar todas las materias inscritas en cada ciclo.
- Realizar el servicio social de acuerdo a las indicaciones del Departamento Municipal de Educación.
- Asistir a las reuniones informativas convocadas por el Departamento Municipal de Educación.
- Presentarse cada ciclo a renovar la beca, de acuerdo a las fechas que convoca el Departamento Municipal de Educación.
- Presentarse a dar informe de manera inmediata al Departamento Municipal de Educación, en los siguientes casos:
 - a. Renuncia a la beca,
 - b. Corrección de datos personales,
 - c. Reprobación de Materia,
 - d. Incumplimiento del promedio mínimo establecido, y
 - e. Continuidad con la beca (Técnico - Licenciatura o Ingeniería).
- Mantener la responsabilidad, buena conducta y respeto en la Institución Educativa, procesos, y con las autoridades Municipales y locales.

En caso de que el estudiante adjudicatario, no suscriba la Carta Compromiso, se entenderá que ha desistido del proceso para mantener, optar o ser elegible a la beca o media beca.

Art. 12.- El(a) becaria(o) que haya obtenido un promedio de notas inferior al requerido en el primer inciso del artículo anterior, hará de conocimiento de forma inmediata a la Comisión de Becas, las razones por las cuales no haya obtenido el promedio mínimo requerido; aportando la información y/o documentación probatoria para justificar el incumplimiento y solicitando el mantenimiento de la beca o media beca; lo cual, analizará la Comisión de Becas, según la robustez de las pruebas aportadas; la Comisión podrá visitar la Institución Educativa, donde se encuentre cursando sus estudios a fin de corroborar la información proporcionada.

Art. 13.- Los becarios ajustarán su comportamiento al Reglamento, por medio de firma Carta Compromiso; y de actuación vigente en el período formativo. Además, deberán cumplir de forma responsable las normas establecidas en todo lo relativo al desempeño estudiantil, y profesional, tales como horario, asistencia, puntualidad, realización de labor social, actividades de la Municipalidad, etc.

CAPITULO IX.

DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS Y MEDIAS BECAS.

Art. 14.- Las becas y medias becas municipales serán otorgadas únicamente a estudiantes inscritos en Instituciones Educativas con quienes la Municipalidad de San Miguel, haya suscrito Convenios y/o Cartas de Entendimiento, en el cual se definirán en sus cláusulas, según los acuerdos con cada Institución. En caso de cualquier situación que no se pudiera determinar literalmente, quedará a valoración y resolución por parte del Honorable Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Becas.

Art. 15.- El procedimiento de evaluación y selección será el siguiente:

- a. Recepción de solicitudes, la cual deberá ser presentada o llenada en los meses de noviembre y diciembre del año lectivo.
- b. Se realizará el estudio socioeconómico en el orden de recepción de la solicitud.
- c. Se realizará la evaluación y selección de los aspirantes a becas y medias becas de nivel medio, técnico y superior, en el orden de recepción de las solicitudes, previa selección y de acuerdo a los parámetros siguientes:
 - 1) Análisis del estudio socioeconómico del aspirante.
 - 2) Análisis del rendimiento académico del aspirante.
 - 3) Análisis de la conducta del aspirante.
 - 4) Cumplimiento de todos los documentos e información requeridos.
- d. Reunida la Comisión con todos los datos anteriores, procederá a efectuar la evaluación y selección de los aspirantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- e. En caso de presentarse dos o más aspirantes con escasos recursos económicos y excelencia académica, se seleccionará el solicitante con más bajos ingresos económicos y mayor promedio global de notas.
- f. Se elaborará el acta respectiva, asentando los nombres de los becarios preseleccionados y la institución a que fue asignadas la beca o media beca, la cual remitirá a las respectivas instituciones académicas con el objetivo de que realicen la preinscripción y remitan los aranceles a la Comisión de Becas; la que gestionará ante el Honorable Concejo Municipal para su respectiva aprobación.
- g. La Comisión reunirá a los becarios y padres de familia y/o Representantes Legales de los seleccionados de becas y medias becas, en el transcurso del mes de enero, para la firma de la Carta Compromiso.



CAPITULO X.

EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS OTORGADAS.

Art. 16.- La Comisión designará un responsable del Departamento Municipal de Educación, quien estará a cargo y deberá contar con los detalles de las becas otorgadas en cada período académico identificadas por tipo de beca, es decir beca nueva o renovación.

El control y seguimiento será de la siguiente manera:

Es obligación de los estudiantes becarios, proporcionar el usuario y clave de acceso a la plataforma de notas, en un plazo no mayor de treinta días después de firmada la Carta Compromiso; para que el responsable designado por la Comisión, pueda ingresar y verificar en la plataforma informática de la Universidad o Centro Educativo, el registro asignado al becario.

CAPITULO XI.

DE LA PÉRDIDA O SUSPENSION DE LA BECA O MEDIA BECA.

Art. 17.- Los becarios de Bachillerato, Técnicos y Universitarios, perderán la beca o media beca por:

- a. En caso de ser procesado penalmente y encontrado culpable por delito doloso en cualquier Juzgado o Tribunal de la Republica.
- b. Irrespetar a las Autoridades Civiles, Municipales, Militares, población en general e Instituciones Educativas Públicas o Privadas.
- c. Por mostrar públicamente conductas inapropiadas en redes sociales y otros medios.
- d. Reprobación de una o más asignaturas al finalizar el ciclo académico, los becarios de estudios superiores y el año lectivo, los Bachilleres.
- e. Infracción de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad o Institución Educativa.
- f. Por no mantener una nota final de **OCHO PUNTO CINCO (8.5)** en cada una de las materias cursadas por ciclo, los becarios de estudios superiores y por trimestre en el caso de estudiantes de educación media.
- g. Mejorar significativa y cuantitativamente su condición económica.
- h. Por abandono de estudios sin causa justificada.

- i. Por no presentarse a renovar en la fecha programada y/o en el período ordinario a inscribirse o matricularse, o el que gozare de la beca o media beca; y se ausentare de la Institución Educativa.
- j. Incumplimiento del Reglamento de Becas de la Municipalidad.
- k. Por no proporcionar el usuario y la clave en un plazo no mayor de treinta días después de firmada la Carta Compromiso.

Cuando el becario de estudios superiores faltare por enfermedad o incapacidad médica debidamente comprobada (presentará constancia), que le impida continuar con sus estudios durante el ciclo, podrá solicitar su renovación de beca en el siguiente ciclo.

En todos los casos deberá existir un dictamen de la Comisión de Becas.

Art. 18.- A los becarios Bachilleres, Técnicos y Universitarios, se les suspenderá la beca o media beca por:

- a. No asistir a las convocatorias realizadas por el Departamento Municipal de Educación, sin causa justificada.
- b. No cumplir con el servicio social.
- c. No cumplir al cien por ciento la Carta Compromiso.

En todos los casos, previo dictamen de la Comisión de Becas.

Art. 19.- Es obligación de los padres o Representante Legal de los jóvenes becados por esta Municipalidad, velar porque estos asistan regularmente a sus clases de acuerdo a los horarios de estudios establecidos por el respectivo Centro Educativo o Universidad, a que cumplan con sus trabajos o asignaciones académicas, a que mantengan excelente conducta dentro y fuera del Centro Educativo o Universidad, y participen en los programas sociales que se incorporen. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por el Departamento Municipal de Educación, con motivo del seguimiento que se realiza al beneficio de la beca.

La Municipalidad tendrá la obligación de entregar una copia de este Reglamento a los Directores de los Centros de Estudios y Rectores de Centros de Educación Superior, donde se encuentre inscrito el becario.

Art. 20.- El beneficiario que pierda la beca por incurrir en una de las circunstancias del Capítulo VIII de este Reglamento o que durante el año académico cometa frecuentes actos de indisciplina y sea sancionado por las autoridades de la Institución académica, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Interno, también perderá la beca, quedando obligada la Municipalidad a cancelar a la respectiva Institución académica los pagos parciales o totales correspondientes al ciclo o año cursado, según



sea el caso, por lo tanto, ésta podrá ser asignada el siguiente ciclo o año lectivo a otra persona que la haya solicitado, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este Reglamento. Los Directores de los Centros de Estudio y Rectores de Centros de Educación Superior, quedan obligados a notificar a la Comisión Municipal Becas, los actos de indisciplina y las sanciones aplicadas en cada caso, dentro de los tres días hábiles siguientes de aplicada la medida.

Art. 21.- Con el propósito de mantener la excelencia académica en los jóvenes estudiantes becarios, se incita a los padres de familia, o Representantes Legales de los mismos, respaldar y apoyar las actividades académicas y sociales que desarrollen sus representados, fomentando que mejoren en sus clases; y no disminuyan su rendimiento académico.

Art. 22.- No podrán optar al Programa de becas y medias becas, los Miembros del Concejo Municipal, sus cónyuges, ni los parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 23.- El número de becas y medias becas, así como el monto de las cuotas, quedará limitado al valor que anualmente se asigne a la correspondiente partida del Presupuesto General del Municipio.

Art. 24.- De acuerdo al pensum de cada carrera establecido por la Universidad, el financiamiento de las becas no sobrepasará los diez ciclos o cinco años.

Art. 25.- El Programa de becas no aplica para el pago de procesos de Graduación, Diplomados, Postgrados; y Maestrías.

Art. 26.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se regulará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, su Reglamento; y cualquier otra normativa vigente que fuere aplicable y favorezca al becario.

Art. 27.- Queda derogado el Decreto número dos de fecha veintiocho de julio dos mil veintiuno, en donde se contemplaba el anterior "Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Medias Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel para Estudios de Educación Media, Técnica y Superior."

Art. 28.- El presente Reglamento entrara en vigencia ocho días después de ser decretado por el Concejo Municipal.

Dado por el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los días dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda: Memorándum del 09/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita aprobar los fondos descontados en concepto de comisión, que se detalla más adelante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

1. Aprobar los fondos descontados por la suma de **\$90,903.46**, en concepto de comisión por reestructuración del crédito otorgado por un monto de **\$5,363,035.64**, que se generaron por préstamos con entidades Socias del Sistema FEDECREDITO, autorizados en Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del 16 noviembre 2021; que se detalla:

INSTITUCION	REFERENCIA DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CONTRATACION
CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE CV.	041500016225	\$ 12,712.50	29-nov-21
BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V.	007401716964	\$ 18,442.20	30-nov-21
CAJA DE CREDITO SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V.	000601719543	\$ 15,255.00	16-nov-21
CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V.	003101689249	\$ 8,898.75	30-nov-21
CAJA DE CREDITO TONACATEPEQUE S.C. DE R.L. DE C.V.	002001409623	\$ 18,645.00	30-nov-21
CAJA DE CREDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V.	002201719296	\$ 16,950.00	29-nov-21
		\$ 90,903.45	

2. Aprobar los fondos descontados por la suma de **\$80,445.53** en concepto de comisión por **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, por parte del ISDEM, por trámite de préstamo bancario. **3.** Ambos fondos descontados con aplicación a las cifras presupuestarias **55308** de Empresas Privadas Financieras.

55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos
55308	De Empresas Privadas Financieras

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cinco** de la agenda: Memorándum del 09/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita autorizar erogación de fondos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor



Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la erogación de **\$56,824.75**, así: **\$17,212.74** Capital, y **\$39,612.01** Intereses, en concepto de pago de cuotas correspondientes al mes de diciembre 2021, de los préstamos otorgados por las entidades Socias del Sistema FEDECREDITO por **\$5,363,035.64**, autorizados en Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del 16 noviembre 2021, que se detalla:

INSTITUCION	REFERENCIA DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE CONTRATACION
CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA S.C. DE R.L. DE CV.	041500016225	\$ 7,945.22	29-nov-21
BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS S.C. DE R.L. DE C.V.	007401716964	\$ 11,536.00	30-nov-21
CAJA DE CREDITO SAN PEDRO NONUALCO S.C. DE R.L. DE C.V.	000601719543	\$ 9,534.26	16-nov-21
CAJA DE CREDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V.	003101689249	\$ 5,561.65	30-nov-21
CAJA DE CREDITO TONACATEPEQUE S.C. DE R.L. DE C.V.	002001409623	\$ 11,652.99	30-nov-21
CAJA DE CREDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V.	002201719296	\$ 10,594.63	29-nov-21
		\$ 56,824.75	

con aplicación a las cifras presupuestarias:

55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos
55308	De Empresas Privadas Financieras

71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO
713	Amortización de Empréstitos Internos
71308	De Empresas Privadas Financieras

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y seis** de la agenda: Memorándum del 14/12/2021 suscrito por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe en el Departamento de Asesoría Legal: Con fecha 15 noviembre 2021, se recibió en el Departamento Asesoría Legal, de parte del señor Secretario Municipal; escrito y documentación anexa al mismo, presentados por la sociedad CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.; y de acuerdo a lo ordenado en Acuerdo Municipal No. 05/2021 acta No. 33 del 10/11/2021, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente: Se ha revisado el escrito presentado por la Sociedad CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V. y documentación anexa al mismo, enviados a este Departamento de Asesoría Legal, y se observa que se trata de un Recurso de Apelación, por inconformidad de una nueva determinación tributaria, hecha por la Administración Tributaria Municipal a dicha Sociedad; por lo que, a efecto de darle su cause normal de acuerdo a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal, se reenvía a Secretaría Municipal, para que a su vez sea enviado a la Administración Tributaria Municipal, y se le dé el trámite establecido



en el Art. 123 de la LGTM.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Instruir al Departamento de Administración Tributaria Municipal, de trámite al escrito presentado por la Sociedad CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V. de conformidad al artículo 123 de la LGTM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 34/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y siete** de la agenda: Nota del 13/12/2021 suscrita por Lic. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe Departamento Registro del Estado Familiar: El Registro Nacional de las Personas Naturales en sus siglas RNPN, en conjunto con la Dirección General Estadísticas y Censos en sus siglas DIGESTYC; y la Secretaría de Innovación de la Presidencia, han puesto a disposición de las Municipalidades, el Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares en sus siglas REVFA, que permite registrar, consultar, resguardar de forma inmediata la información. Dicho sistema ha sido diseñado con el propósito de facilitar y optimizar las funciones del Registro del Estado Familiar; adjunta nota emitida por el RNPN, en la que enumeran las ventajas al utilizar dicho sistema. Así mismo, en dicha nota manifiestan, que se tiene pendiente por desarrollar o incorporar en el sistema REVFA los Libros de REPOSICION Y MARGINACIONES DE PARTIDAS; circunstancia por la cual, se seguiría utilizando nuestro Sistema Integral del Registro del Estado Familiar única, y exclusivamente para dichos libros.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar el Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares REVFA, y el Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, dará las capacitaciones respectivas de manera virtual o in situ al personal del Registro, para que sea implementado a partir de enero 2022; cabe mencionar que la Municipalidad, no estaría incurriendo en costos por dicha implementación, ya que se cuenta con el equipo y conexión de internet adecuado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 35/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y ocho** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos para ayuda económica por fallecimiento de la madre y padre de una empleada de esta Municipalidad, según dos solicitudes de fecha 11/11/2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar a la Lic. Fanny Michell Medrano De Pineda Educadora del Departamento Secretaría Municipal de la Familia, Sección Niñez de esta Alcaldía Municipal, en concepto ayuda económica, así: **\$500.00** por fallecimiento de la señora ANA MARCELA LARIOS DE MEDRANO, madre de la solicitante, el 11/09/2021, según Partida Defunción N°315, libro N°3, folio N°315 del 13/09/2021, extendida en Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento San Miguel; y **\$500.00** por fallecimiento del señor JUAN HECTOR MEDRANO GONZALEZ, padre de la solicitante, el 29/09/2021, según Partida Defunción N°458, libro N°3, folio N°458 del 01/10/2021, extendida en Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento San Miguel. Dichas solicitudes con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 36/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y nueve** de la



agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al Ing. JOSE OSCAR LOPEZ MARTINEZ, Sub Administrador del Departamento de Relleno Sanitario de esta Alcaldía, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la señora GLORIA ESPERANZA LOPEZ VDA. DE MARTINEZ, madre del solicitante, el 20/07/2021, según Partida Defunción N°72, libro N°1, folio N°72 del 05/11/2021, extendida en Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, Departamento San Miguel.- Solicitud aprobada con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 37/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta** de la agenda: Nota del 14/12/2021 suscrita por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51302** Beneficios Extraordinarios, y cancelar al señor JOSE REINERIO CABALLERO Supervisor de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Alcaldía, en concepto ayuda económica por fallecimiento de la señora MARIA OLIMPIA CABALLERO, madre del solicitante, el 26/09/2021, según Partida Defunción N°94, libro N°1, folio N°94 del 13/10/2021, extendida en Alcaldía Municipal de Sociedad, Departamento Morazán.- Solicitud aprobada, con base al artículo 26 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 38/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y uno** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Debido a que se aproximan las Festividades de Fin de Año, comprendidas del 24 de diciembre de 2021 al 01 de Enero de 2022, y con el objeto de no discontinuar la atención a los Contribuyentes en relación a los Tributos Municipales, Emisión de Certificaciones y todos los Servicios que presta el Departamento de Registro del Estado Familiar, y con el aval del señor Alcalde.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Que los Empleados de los Departamentos: Gerencia General, Cuentas Corrientes (Palacio y Centro de Gobierno Municipal), Tesorería (todo lo relacionado a ingresos y Firmas de Solvencias), Administración Tributaria Municipal, Registro del Estado Familiar, Sección Registro del Estado Familiar y Carnet de Minoridad Centro de Gobierno Municipal, laboren en horario normal de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2021. Según el Reglamento Interno de Trabajo se autorizarán los días que se laboren en tiempo compensatorio. **2.** Que las Dependencias que por su naturaleza de atención al cliente laboran normalmente en periodos de Vacaciones continuarán sus actividades, ya que gozan de 15 días de vacaciones remuneradas al año, y gozarán como asueto 25 de diciembre/2021, y 01 de enero/2022, conforme detalle:

1. Mercados Municipales.
2. Rastro y Tiangué.



3. Parques y Jardines.
4. Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.
5. Cultura y Deportes.
6. Cementerio.

7. Relleno Sanitario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 39/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y dos** de la agenda: Nota del 15/12/2021 suscrita por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite nómina de 18 Jefes por Ley de Salario de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con la finalidad de que sea ratificado su nombramiento durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de **dieciocho Jefes** por Ley de Salario de la Alcaldía Municipal de San Miguel, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, salario mensual con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51101** del Presupuesto Municipal en aprobado en Ordenanza Reguladora N°24/2021-2024 asentada en Acta N°38 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2021, según detalle:

DETALLE DE JEFATURAS POR LEY DE SALARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	OSCAR MAURICIO PORTILLO CENTENO	JEFE	\$ 1,040.00

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	SILVIA DIAZ GUEVARA DE LARA	JEFE	\$ 1,233.00

DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	EVELYN ALEXANDRA ZELAYA DE MARTINEZ	ADMINISTRADOR	\$ 1,040.00

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	MARTA DEL CARMEN CHAVEZ DE HENRIQUEZ	JEFE	\$ 1,233.00



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	GRISELDA GUADALUPE ZELAYA DE HERNANDEZ	JEFE	\$ 1,512.00

DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	FREDY NAPOLEON MELENDEZ SIFONTE	JEFE	\$ 950.00

DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	ALCIRA JEANNETTE ALEMAN DE IGLESIAS	ADMINISTRADORA	\$ 1,512.00

DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO GENERAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ	JEFE	\$ 1,243.00

DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	JOSE CESAR ROMERO PINEDA	JEFE	\$ 1,233.00

DEPARTAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	CARLOS ANTONIO BERRIOS AGUIRRE	JEFE	\$ 1,150.00

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	JOSE MARLON CORTEZ CASTRO	JEFE	\$ 1,000.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR			
--	--	--	--



N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO	JEFE	\$ 1,550.00

SECCION REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CARNET DE MINORIDAD CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	VERONICA SORAYA SOSA DE CACERES	JEFE	\$ 1,050.00

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	RUDY ARQUIMIDES CAMPOS GOMEZ	JEFE	\$ 1,058.00

UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO	JEFE	\$ 1,000.00

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	OSCAR ORLANDO VALLE SILVA	JEFE	\$ 1,215.00

DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	ROSA EMILIA OCHOA CASTRO	JEFE	\$ 1,350.00

SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	CRISTELA CAROLINA LOPEZ ARGUETA	ADMINISTRADORA	\$ 800.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 40/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y tres** de la agenda: Nota del 15/12/2021 suscrita por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite nómina de nueve Jefes por Contrato de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con la finalidad de que sea ratificado su nombramiento durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.- Por **catorce** votos,



ACUERDA: Ratificar el nombramiento de **nueve Jefes** por Contrato de la Alcaldía Municipal de San Miguel, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, salario mensual con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51201** del Presupuesto Municipal aprobado en Ordenanza Reguladora N°24/2021-2024 asentada en Acta N°38 de sesión extraordinaria de fecha 08/12/2021; y autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, según detalle:

DETALLE DE JEFATURAS POR CONTRATO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

SECRETARIA MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	MAURICIO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ	SECRETARIO JEFE	\$ 2,325.00

DESPACHO MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	JUAN ALBERTO BEJAR BURUCA	JEFE	\$ 2,050.00

DEPARTAMENTO DE GESTION Y COOPERACION PARA NUEVOS PROYECTOS			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	CARLOS LUIS MANUEL RIVERA	JEFE	\$ 2,100.00

GERENCIA GENERAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	CARLOS MAURICIO TREJO MEDINA	GERENTE GENERAL	\$ 2,550.00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	FRANCISCO BENITO LOPEZ SARAVIA	JEFE	\$ 1,600.00

GERENCIA FINANCIERA			
----------------------------	--	--	--



N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	MIGUEL ERNESTO SOSA RECINOS	GERENTE	\$ 1,400.00

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	ELIAS MARTINEZ	JEFE CONTADOR	\$ 1,450.00

DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	OSCAR ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ	TESORERO JEFE	\$ 1,450.00

UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER			
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO
1	EMILIO ENRIQUE PACHECO CASTRILLO	JEFE	\$ 1,233.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 41/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y cuatro** de la agenda: Memorándum del 15/12/2021 firmado por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Departamento de Ingeniería: Debido que en nota de fecha 16/11/2021, fue solicitada la priorización para la formulación, ejecución y supervisión del proyecto: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN EL RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; solicita se modifique el Acuerdo Municipal N°15 Acta N°34 de la sesión ordinaria del 16/11/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N°15 Acta N°34 de la sesión ordinaria del 16/11/2021, en el sentido que lo correcto es:

Priorizar para la formulación, ejecución; y supervisión del Proyecto: “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. Acuerdo que en todo lo



demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 42/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y cinco** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En nota de fecha 08/11/2021 la UACI solicitó realizar el proceso de contratación LG-159-2021-AMSM “ADQUISICION DE MOBILIARIO, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MATERIALES INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”, en la cual se le adjudica a DYSUMAR MARINA DEL CARMEN VDA. DE RAMOS, los productos adjudicados según ítem N°18 de la cifra presupuestaria 61101 MOBILIARIO y el ítem N°18 de la cifra presupuestaria 54115 MATERIALES INFORMÁTICOS los que se detalla de la siguiente manera:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)		
				MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61101 MOBILIARIOS						
18	1	UNIDAD	DESTRUCTORA DE PAPEL USO PESADO PARA TRABAJO CONTINUO, CAPACIDAD MINIMA DE 20HOJAS, DESTRUCCION DE CD, DVD, TARJETAS PLASTICA Y MAS, VELOCIDAD MINIMA 16 PIES POR MINUTO, CON SISTEMA DE AVANCE Y REVERSA, CAPACIDAD DE 19GL, CON RODOS	SWINGLINE	\$2,300.00	\$ 2,300.00
TOTAL, MOBILIARIOS						\$ 2,300.00

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)		
				MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
54115 MATERIALES INFORMÁTICOS						
18	1	UNIDAD	CONTADOR DE BILLETES VALORIZADORA N900 MARCA ROYAL, GARANTIA 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACION.	ROYAL N900	\$1,600.00	\$ 1,600.00

En tal sentido se solicita se modifique el Acuerdo Municipal N°12 Acta N°34 de la Sesión ordinaria del 16/11/2021, en el que los rubros antes mencionados, sean quitados de las cifras presupuestarias en que fueron cargados, pasen a la cifra presupuestaria 61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL, de la que se tiene disponibilidad presupuestaria, ya que por su naturaleza deben ser inventariables.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal N°12 Acta N°34 de la Sesión ordinaria del 16/11/2021, en el sentido:

Donde dice:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)		
				MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61101 MOBILIARIOS						
18	1	UNIDAD	DESTRUCTORA DE PAPEL USO PESADO PARA TRABAJO CONTINUO, CAPACIDAD MINIMA DE 20HOJAS, DESTRUCCION DE CD, DVD, TARJETAS PLASTICA Y MAS, VELOCIDAD MINIMA 16 PIES POR MINUTO, CON SISTEMA DE AVANCE Y REVERSA, CAPACIDAD DE 19GL, CON RODOS	SWINGLINE	\$2,300.00	\$ 2,300.00
TOTAL, MOBILIARIOS						\$ 2,300.00

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO	DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)		
				MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
54115 MATERIALES INFORMÁTICOS						
18	1	UNIDAD	CONTADOR DE BILLETES VALORIZADORA N900 MARCA ROYAL, GARANTIA 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION.	ROYAL N900	\$1,600.00	\$ 1,600.00

ADJUDICACION POR EMPRESA

<u>Empresa</u>	<u>Monto Adjudicado</u>
DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)	\$ 25,709.10
61101 MOBILIARIOS	\$ 20,446.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 234.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$ 5,029.10
DPG S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ)	\$ 4,692.90
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$ 4,692.90
Total -----	\$ 30,402.00

2. Autorizar de **FONDOS PROPIOS**, la erogación de **\$30,402.00 IVA incluido** con aplicación a las cifras presupuestarias:

61101 MOBILIARIOS	\$ 20,446.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 234.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$ 9,722.00
TOTAL.....	\$ 30,402.00

Debe decir:

N°	CANTIDAD	BIEN, OBRA O SERVICIO	DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)
----	----------	-----------------------	---



		UNIDAD DE MEDIDA		MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61101 MOBILIARIOS						
18	1	UNIDAD	DESTRUCTORA DE PAPEL USO PESADO PARA TRABAJO CONTINUO, CAPACIDAD MINIMA DE 20HOJAS, DESTRUCCION DE CD, DVD, TARJETAS PLASTICA Y MAS, VELOCIDAD MINIMA 16 PIES POR MINUTO, CON SISTEMA DE AVANCE Y REVERSA, CAPACIDAD DE 19GL, CON RODOS	MARCA: GBC MODELO: DX20-19	\$2,300.00	\$ 2,300.00
			CONTADOR DE BILLETES VALORIZADORA N900 MARCA ROYAL, GARANTIA 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	ROYAL N900	\$1,600.00	\$ 1,600.00
TOTAL, MOBILIARIOS						\$ 3,900.00

ADJUDICACION POR EMPRESA

<u>Empresa</u>	<u>Monto Adjudicado</u>
DYSUMAR (MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RAMOS)	\$ 25,709.10
61101 MOBILIARIOS	\$ 18,146.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 234.00
61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$ 3,900.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	<u>\$ 3,429.10</u>
DPG S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ)	<u>\$ 4,692.90</u>
54115 MATERIALES INFORMATICOS	<u>\$ 4,692.90</u>
Total -----	\$ 30,402.00

2. Autorizar de **FONDOS PROPIOS**, la erogación de \$ 30,402.00 IVA incluido con aplicación a la **CIFRAS PRESUPUESTARIAS**:

61101 MOBILIARIOS	\$ 18,146.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 234.00
61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$ 3,900.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	<u>\$ 8,122.00</u>
TOTAL.....	\$30,402.00

Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 43/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y seis** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contrataciones, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2021. Y para que el funcionamiento de la Municipalidad no sea interrumpido, se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para poder prorrogar **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, QUE SERÁN ASIGNADOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), PARA EL PERÍODO**



CORRESPONDIENTE DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2021, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022. Dicho proveedor ha manifestado su disposición y presentado los requerimientos solicitados. Los fondos para pagar las obligaciones contractuales de esta prórroga, han sido incorporados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2022. Por lo antes expuesto y en base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. PRORROGAR** por un periodo de 3 meses, del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 75 RADIOS DE COMUNICACIÓN, QUE SERÁN ASIGNADOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2021, con la Empresa TELESIS S.A. DE C.V. (SR. RODRIGO SALVADOR HERNÁNDEZ RIVERA, APODERADO LEGAL ADMINISTRATIVO), por un monto de **\$4,322.25**, con una cuota mensual de **\$1,440.75**. **2. Autorizar** a la UACI, la elaboración de las órdenes de compra respectivas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 44/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y siete** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Alcaldía Municipal, con autorización de la Síndico Municipal Licenciada Gilda María Mata, solicitan **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**, para las oficinas del Registro del Estado Familiar, de Medio Ambiente Municipal; y de Cultura y Deportes. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. Autorizar** a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG-202/2021AMSM “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”. **2. Autorizar** de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$5,020.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3. Designar** a Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, para que adjudique la adquisición del proceso, según el Art. 18 LACAP. **4. Nombrar** Administrador de la Orden de Compra al señor Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 45/2021.-** El Concejo



Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y ocho** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a nota de Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Departamento Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 46/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuarenta y nueve** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a nota de Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Departamento Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “MEJORA DE PUENTE EN CASERÍO EL REBALSE, CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 47/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cincuenta** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En relación a Acuerdo Municipal N°15 Acta N°34 de la sesión ordinaria del 16/11/2021, donde se acordó priorizar el proyecto: la formulación, ejecución y supervisión del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN EL RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” Se tiene nota enviada por la



Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández, Jefe del Departamento de Ingeniería y Proyectos, donde se nos informa que se modificará el nombre de dicho proyecto de la siguiente forma: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. Por lo que es necesaria realizar la contratación para la formulación de la Carpeta técnica de dicho proyecto. Por lo antes expuesto y basados en el Artículo 10 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, se han formulado en conjunto con el Departamento de Ingeniería y proyectos los TÉRMINOS DE REFERENCIA para dicha contratación. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de contratación por Libre Gestión CÓDIGO LG-203/2021AMSM. FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ZONA SUR DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. **2.** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso CÓDIGO LG-203/2021 AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 48/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cincuenta y uno** de la agenda: Nota del 16/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentra considerada la asignación presupuestaria, para realizar el proceso de contratación CD-09-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE TIQUETES PARA ESTACIONAMIENTO, REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PARQUEOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de Contratación Directa CD-09-2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE TIQUETES PARA ESTACIONAMIENTO, REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PARQUEOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL”, a través de Orden de Compra, directamente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal



1417

(ISDEM), para adquirir Especies Municipales de acuerdo a requerimiento del Departamento de Tesorería. 2. Autorizar de Fondos FODES 120 Libre Disponibilidad la erogación hasta por un techo de \$1,500.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54121 - Especies Municipales Diversas, según detalle:

CANTIDAD A SOLICITAR	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	FORMA		PRECIO POR UNIDAD (PAQUETE)	TOTAL
	TALONARIO	UNIDAD		PLANA	CONTINUA		
10	Paquete de 10,000 U		Tiquetes de \$0,50 para Estacionamiento	X		\$ 150,00	\$ 1.500,00
TOTAL							\$ 1.500,00

3. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor Leonardo de Jesús Pastore Fonseca Encargado de Especies Departamento de Tesorería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas cuarenta y seis minutos del día dieciséis de diciembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria



Vienen las firmas del acta N° 39

Sra. Erika Ljseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Inelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número treinta y nueve de fecha 16/12/2021 del Concejo Municipal.